

# BASES ADMINISTRATIVAS



ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 065-2012-GR.CAJ  
(Segunda Convocatoria)

DERIVADA DE LA:

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 027-2012-GR.CAJ  
Primera Convocatoria

ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DEL PERFIL DEL PIP:

“CREACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO CHANTA CORRALES  
– AMILLAS, DISTRITO DE CONTUMAZA Y MAGDALENA -  
CAJAMARCA”

OCTUBRE 2012



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



## CAPÍTULO I

### ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma, proceso de **Adjudicación de Menor Cuantía No. 065-2012-GR.CA – 1ra. Conv.**, derivada la Adjudicación Directa Selectiva No. 027-2012-GR.CAJ-1ra. Convocatoria.

#### 1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

#### 1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

#### **MUY IMPORTANTE:**

*Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a



través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

## 1.4 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de las propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

## 1.5 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

## 1.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta

## 1.7 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:



Propuesta Técnica : 100 puntos  
Propuesta Económica : 100 puntos

## 1.7.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

## 1.7.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

$P_i$  = Propuesta  
 $P_i$  = Puntaje de la propuesta económica  $i$   
 $O_i$  = Propuesta económica  $i$   
 $O_m$  = Propuesta económica de monto o precio más bajo  
 $PMPE$  = Puntaje máximo de la propuesta económica

## 1.7.3 BONIFICACIÓN EN EL PUNTAJE TOTAL

A solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

### **IMPORTANTE:**

*Dicha bonificación adicional se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada del Anexo N° 10 incluida en la sección específica de las presentes Bases.*

## 1.8 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.



Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso.

## 1.9 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

## 1.10 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.



## CAPÍTULO II

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal Contrataciones del OSCE.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

#### 2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III

### SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

#### 3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación (salvo casos de excepción)
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

#### 3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### 3.4. DE LAS GARANTÍAS

##### 3.4.1 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.



### 3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

### 3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

### 3.7. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### 3.8. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**



## CAPÍTULO I

### GENERALIDADES

#### 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-GR.CAJ  
RUC N°: 20453744168

#### 1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda - Cajamarca

#### 1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio del **Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del PIP: "Creación del Camino Vecinal Tramo Chanta Corrales - Amillas, Distrito de Contumazá y Magdalena - Cajamarca"**.

#### 1.4 VALOR REFERENCIAL<sup>1</sup>

El valor referencial asciende a **S/. 108,095.79 (Ciento Ocho Mil Noventa y Cinco con 79/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **Octubre** de 2012.

El valor referencial total ascienden a:

<b>Valor Referencial inc. IGV</b>
<b>S/. 108,095.79</b> <b>(Ciento Ocho Mil Noventa y Cinco con 79/100 Nuevos Soles)</b>

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

#### 1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 1411-2012-GR.CAJ/GGR del 04 de octubre de 2012**.

#### 1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- 1.0 Recursos Determinados
- 2.0 Certificación: 132
- 3.0 Meta: 0055 Elaboración de Estudios de Pre Inversión

#### 1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

<sup>1</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58° de la Ley, de ser necesario.



## 1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **sesenta y tres (63) días calendario**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

## 1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



## CAPÍTULO II

### DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN<sup>2</sup>

- Convocatoria..... : 12.10.2012
  - Registro de Participantes..... : Del 15.10.2012 al 19.10.2012
  - Presentación de Propuestas..... : 22.10.2012
- Se realizará de 07:30 a 13:00 Horas y de 14:30 a 17:00 horas en Trámite Documentario del Gobierno Regional, ubicado en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca*
- Calificación y Evaluación de Propuestas.... : 23.10.2012 al 24.10.2012
  - Otorgamiento de la Buena Pro..... : 24.10.2012
- En acto privado (a través del SEACE)

#### 2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se realizará forma **gratuita** en la Unidad de Procesos de Selección del Gobierno Regional, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca, 1° Piso, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.

Al momento de registrarse el participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción, de acuerdo al **formato N° 01**

#### 2.3 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los postores presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 065-2012-GR.CAJ-2da. Conv.**, derivada de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 027-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores  
**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
 JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA  
 Att.: Comité Especial Permanente

**ADJUD. DE MENOR CUANTIA N° 065-2012-GR.CAJ-2da. Conv**, derivada de la ADS N° N° 027-2012-GR.CAJ  
**Objeto del proceso: Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del PIP: "Creación del Camino Vecinal Tramo Chanta Corrales - Amillas, Distrito de Contumazá y Magdalena - Cajamarca"**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA  
 NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

<sup>2</sup> La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.



**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

*GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA*

*JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA*

Att.: Comité Especial Permanente

**ADJUD. DE MENOR CUANTIA N° 065-2012-GR.CAJ-2da. Conv**, derivada de la ADS N° N° 027-2012-GR.CAJ

**Objeto del proceso: Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del PIP: "Creación del Camino Vecinal Tramo Chanta Corrales - Amillas, Distrito de Contumazá y Magdalena - Cajamarca"**

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

## 2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

### SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y una (1) copia

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 01)**
- c) Declaración Jurada y Currículo Vitae del personal propuesto con la *documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos*, contenidos en el Capítulo III de la presente sección **(Anexo N° 02)**.
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **(Anexo N° 03)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración jurada de Plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 05)**

<sup>3</sup> La omisión del índice de documentos no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



**MUY IMPORTANTE:**

*La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.*

**Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE, de ser el caso.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- c) Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación:
  - Para la acreditación de los factores “Experiencia en la actividad” (**Anexo N° 06**) y “Experiencia en la especialidad” (**Anexo N° 07**) se requerirá: Contratos con su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta y cancelación en el documento). Para el caso de Consorcios, el porcentaje de participación con el Testimonio de Constitución, Contrato privado, con firmas certificadas notarialmente, u otro documento oficial.
  - Para la acreditación del factor “Experiencia y calificaciones del personal propuesto para la prestación del servicio por el postor” deberá requerirse: Constancias o certificados (**Anexo N° 09**).
- d) Para el factor “Mejoras a las condiciones previstas en las Bases” se presentará la documentación requerida en el Capítulo IV de las Bases.
- e) Para el factor “Objeto de la convocatoria” se presentará la documentación requerida en el Capítulo IV de las Bases.

**SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA<sup>4</sup>**

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- i) Oferta económica, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada (**Anexo N° 8**).

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

El monto total de la Propuesta será en **Nuevos Soles**.

- ii) Carta Fianza por la Garantía de seriedad de oferta por un monto de **S/. 1,621.44 (Mil Seiscientos Veintiuno con 44/100 Nuevos Soles)**<sup>5</sup>, que corresponde al 1.5% del Valor Referencial.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas.<sup>6</sup>

***MUY IMPORTANTE: Que, en la medida que un consorcio no constituye una persona jurídica, a efecto de que las obligaciones asumidas por sus integrantes estén adecuadamente protegidas, es necesario que la carta fianza que se emita mencione expresamente a todas y cada una de las empresas que lo conforman pues, dado el carácter literal en comento, la garantía no podrá ser ejecutada válidamente, si la conducta que determina dicha situación es atribuida a personas distinta a la mencionada en su texto<sup>7</sup>.***

<sup>4</sup> De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

<sup>5</sup> El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

<sup>6</sup> El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

<sup>7</sup> Resolución N°. 1490-2011-TC-S2



*En caso de Consorcios deberá señalar de manera expresa el nombre de todos y cada uno de los integrantes del Consorcio<sup>8</sup>.*

(Denominación social completa en caso de Personas Jurídicas o nombre completo en caso de Persona Natural).

## 2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas la propuesta técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i  
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

*Se aplicarán las siguientes ponderaciones:*

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**  
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

## 2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, deberá presentar, los siguientes documentos<sup>9</sup>:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa;
- Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una **Carta Fianza** para efectos de garantizar lo siguiente:

- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

## 2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de diez (10) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en Trámite Documentario del Gobierno Regional, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca.

## 2.9 ADELANTOS

No corresponde, según los Términos de Referencia del Capítulo III de las presentes Bases de la Adjudicación Directa Selectivas N° 027-2012-GR.CAJ.

<sup>8</sup> Oficio N°. 5196-2011SBS, Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs.

<sup>9</sup> Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.



## 2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de **diez 10** días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

## 2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.

Y será cancelado en las siguientes armadas según el numeral X.3 de los Términos de Referencia:

A la presentación del Plan de Trabajo:	30 %
Al Registro del Estudio de Pre Inversión en el Banco de Proyectos (presentación de una copia física y magnética)	35 %
Una vez aprobado y viabilizado el perfil por la OPI	35 %

## 2.12 REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde



## CAPÍTULO III

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**Contratación de servicios de consultoría para elaborar el Estudio de Pre Inversión a nivel de PERFIL del PIP: "CREACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO CHANTA CORRALES – AMILLAS, DISTRITOS DE CONTUMAZA Y MAGDALENA - CAJAMARCA".**

#### I. ANTECEDENTES.

El Estado Peruano a través de sus instituciones viene implementando acciones para sentar las bases del desarrollo, particularmente del desarrollo rural que contribuyan a erradicar la pobreza y a que los pobladores tengan mayor acceso a los servicios para lograr una vida más digna. En este contexto el Gobierno Regional de Cajamarca busca la integración de los pueblos más alejados de la ciudad mediante las vías de acceso y la transitabilidad de las redes viales, poniendo énfasis en las departamentales, vecinales y rurales, promoviendo el desarrollo socio-económico de las personas en extrema pobreza, desarrollando ciudades intermedias y apoyar el desarrollo de actividades productivas que redundarán en la creación y desarrollo de mercados.

##### 1.1. Fundamentación

Este camino vecinal a intervenir tiene una longitud de 24 km y beneficiara a los pueblos de Chanta Cabdon, Chanta Corrales, Santa Rosa, Mollepampa, San Jorge, La Pampa y el Chirri, de los Distritos de Contumaza y Magdalena; el servicio de transporte (trochas carrozables), por estos lugares no existe por lo que el transporte de carga se hace muy difícil específicamente en épocas de lluvias (meses de diciembre a marzo).

##### 1.2. Hipótesis del Problema

Dificultad en el transporte de carga para acceder a los mercados de Contumaza, Magdalena y otros Mercados Locales y Regionales, dado que no existe una adecuada oferta de infraestructura vial, Esto por la falta de interés de las autoridades de los Municipalidades.

- |                               |  |
|-------------------------------|--|
| 1.3. Solicitante              | : Gerencia Regional de Desarrollo Económico.   |
| 1.4. Entidad que convoca      | : Gobierno Regional de Cajamarca.  |
| 1.5. Meta Presupuestaria      | : 0055 (Formulación de estudios de Pre Inversión).   |
| 1.6. Fuente de Financiamiento | : Recursos Determinados.   |
| 1.7. Monto Referencial Total  | : El costo para el estudio de Pre-Inversión será determinado por la Dirección de abastecimiento (área encargada de los procesos de selección). Se calcula un costo aproximado en anexos. |

#### II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA Y LOCALIZACIÓN DEL ESTUDIO.

##### II.1 Objetivo Central

Contratar servicios de consultoría para la formulación del estudio de Pre-Inversión a nivel de Perfil del PIP: "CREACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO CHANTA CORRALES – AMILLAS, DISTRITOS DE CONTUMAZA Y MAGDALENA - CAJAMARCA". En base a la Normatividad Técnica Legal, la misma que se encargará de identificar, formular y levantar las observaciones después de la evaluación hasta lograr la declaratoria de viabilidad, bajo el contexto de la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de la Inversión Pública, modificaciones, normatividad vigente inherente a éste dispositivo legal y demás normas técnicas sectoriales.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
Ing<sup>o</sup> Arnibal Quispe Pérez  
FORMULADOR UF



## II.2 Localización del Estudio

Es estudio se encuentra localizado en:

- Departamento : Cajamarca.
- Provincias : Cajamarca y Contumaza.
- Distritos : Contumaza y Magdalena.

## III. ACTIVIDADES A REALIZAR.

### III.1 Fase I: Firma de Contrato

Se realizará la firma del contrato entre el Consultor y el Gobierno Regional de Cajamarca para la realización del estudio de Pre-inversión a nivel de Perfil.

### III.2 Fase II: Plan de trabajo para el cumplimiento de la consultoría

El consultor deberá elaborar un (01) Plan de trabajo detallado, el mismo que será presentado a los 07 días de firmado el contrato e incluirá como mínimo:

- ✓ Describir los antecedentes, hipótesis, las etapas, procesos y actividades a realizar en la presente consultoría, detallando las estrategias, metodología, productos, propuesta organizacional, con los recursos humanos, físicos y tecnológicos a utilizar y logística necesaria para el desarrollo del estudio.
- ✓ Diagrama de Gantt con el cronograma del desarrollo de la consultoría, desarrollado en MS Project 2010. (Obligatorio).
- ✓ Herramientas, fichas e instrumentos para el trabajo de campo, el recojo y análisis de la información, los cuales formarán parte de los anexos del producto final.
- ✓ Presentar la proyección del convenio (Anexo SNIP 13) y otros documentos.

### III.3 Fase III: Trabajos de Campo – Generación de Información

Se deberá realizar las siguientes actividades:

- ✓ Realizar encuestas, focus group, entrevistas, reuniones, observaciones detalladas, con las autoridades y población para conocer el contexto social, cultural y económico de la población así como las condiciones actuales y pasadas de la prestación del servicio a mejorar. Esto servirá para estructurar el diagnóstico de la situación actual dentro del módulo de identificación, el mismo que deberá complementarse con información secundaria oficial.
- ✓ Es necesario indicar que en el paso anterior se elaborará y suscribirá el Acta de Trabajo de Campo entre las autoridades, beneficiarios y equipo consultor; asimismo se recabarán y/o gestionarán las actas de compromiso, evidencias fotográficas, indicadores y demás elementos necesarios.)
- ✓ Se efectuara el estudio y análisis de la producción del área de influencia del proyecto, para determinar su excedente exportable y otros aspectos socios económicos que justifiquen la ejecución del proyecto.
- ✓ Levantamiento Topográfico, con teodolito o estación total (fijando BMs monumentados).
- ✓ Estudio Geotécnico, el que se realizará a través de evaluaciones geológicas y estudios de suelos de un mínimo de 06 calicatas, una (01) calicata por cada 3 Km de carretera o

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
Ing. Aníbal Quirope Pérez  
CONSULTOR III



de acuerdo a la variación del tipo de los taludes existentes (según criterio del responsable). El laboratorio responsable certificará los estudios correspondientes.

- ✓ Estudios geológicos, hidrológicos y suelos (se recabará información hidrológica oficial del SENAMHI).
- ✓ Estudio de tráfico de la carretera para determinar el número (IMDA y VHD) y el tipo de vehículos que transitan por la carretera (Clasificación por tipo de Vehículo) se lo tomará de la carretera Písón - Cortegana, de acuerdo a la Guía de Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Rehabilitación y Mejoramiento de Caminos a nivel de Perfil. Será realizado en por lo menos dos (02) semanas diferidas.
- ✓ Identificar las canteras que se emplearan en el proyecto y su disponibilidad de explotación.
- ✓ Se efectuará el análisis de riesgo: vulnerabilidad (exposición, fragilidad y resiliencia) frente a los peligros identificados previamente. Asimismo, se analizarán los probables daños y pérdidas que podrían generarse si ocurre el peligro y plantear las acciones de mitigación)
- ✓ Se deberá elaborar el estudio de Impacto Ambiental y reflejar los costos de las medidas de mitigación establecidas en dicho estudio, en las estimaciones de costos del proyecto. Se debe tomar como referencia las normas del Sistema de Evaluación del Impacto ambiental armonizadas con las del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Se deberá adjuntar el Acuerdo de Consejo Regional y el anexo SNIP 13 Para que la municipalidad distrital delegue la formulación y ejecución de un proyecto de su competencia.

#### III.4 Fase IV: Elaboración del informe Final.

En esta fase se realizará las siguientes actividades:

- ✓ Desarrollo de los contenidos mínimos del estudio de Pre-Inversión a nivel de Perfil de acuerdo al Anexo SNIP 05 A (Versión 02), la Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Inversión y las Pautas para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos.
- ✓ En el desarrollo del proyecto deberá considerar, los parámetros y Normas Técnicas para la formulación (Anexo SNIP-09 modificado), así como los parámetros de Evaluación (Anexo SNIP 10 modificado). Asimismo, es obligatorio tener en cuenta la normativa para el diseño de caminos vecinales del MTC, así mismo los reglamentos de jerarquización vial y Manual para Diseño de Carretera no Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito.
- ✓ En el rubro de anexos, se deberá adjuntar y sustentar los instrumentos de apoyo en la recopilación de información secundaria; oferta demanda y dimensionamiento de las alternativas, presupuesto.
- ✓ Levantamiento de las observaciones y recomendaciones que la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública, en su calidad de OPI.

#### IV. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA.

El producto del servicio de la consultoría lo constituye el estudio de preinversión a nivel de Perfil. Para el logro de este producto se ha considerado los siguientes sub productos o "entregables" del proyecto:

- **Entregable 1:** Estará constituido por el "Plan de Trabajo del Estudio".

MANAGERIA Y ASISTENTE TECNICA  
GERENCIA REGIONAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA  
Ing. Anibal Quispe Pérez  
FORMULADOR I.F.



- **Entregable 2:** Estará constituido por el Producto Final de la consultoría de acuerdo al **Anexo SNIP 05A** (versión 02) Contenidos Mínimos (Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales, Identificación, Formulación y Evaluación, Conclusiones y Anexos); en este entregable se adjuntará la Ficha de Registro del PIP (Formato SNIP 03) debidamente llenada, previo a este entregable es necesario realizar reuniones de coordinación con al a Unidad Formuladora de desarrollo Económico.

Se alcanzará también los siguientes anexos especificando la información de carácter técnico:

#### **PRESUPUESTO DETALLADO POR COMPONENTE:**

- Costos unitarios.
- Insumos del proyecto (adjuntando cotizaciones de materiales, equipos y maquinaria).
- Planilla de metrados.
- Resultados de análisis de suelos y canteras.
- Diseño preliminar del pavimento.

#### **a) PLANOS:**

- Ubicación y localización (de acuerdo a su clasificación y jerarquización debidamente codificada).
- Clave del camino vecinal (ubicando obras de arte y drenaje, canteras, botaderos, fuentes de agua, campamentos y otros).
- Plano de planta y perfil por kilómetro.
- Planos de secciones transversales cada 20 m.
- Plano de detalles de la estructura del pavimento propuesto.
- Plano de secciones típicas por alternativa.
- Plano de obras de arte y drenaje.
- Plano de señalización.
- Otro que el proyectista crea necesario.

#### **b) DOCUMENTACIÓN**

- Actas de compromisos de operación y mantenimiento por parte de la municipalidad de Contumaza y/o de la municipalidad distrital de Magdalena.
- Documentación de saneamiento para mejoramiento y la apertura del tramo nuevo.
- Compromisos de pases y servidumbre.

- a) **Entregable 3:** Estará constituido por el informe de levantamiento de observaciones efectuadas por la OPI del Gobierno Regional Cajamarca y la viabilidad del proyecto.

Además, se deberá presentar en:

- ✓ Software (Office, Costos y presupuesto S10, MS Project, Autocad y Autocad Land).
- ✓ 01 Original del estudio de preinversión en versión impresa (debidamente foliada) con todos sus anexos.
- ✓ 01 Copia del estudio de preinversión en medio magnético. Deberán presentarse los cálculos de demanda, tamaño del proyecto, costos, beneficios, indicadores de rentabilidad, análisis de sensibilidad y sostenibilidad en hoja de cálculo de manera que permita la revisión por parte de la supervisión y evaluación.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE ASesoría TÉCNICA  
Ing. Américo Quispe Pérez  
FOLIO 1000117



- ✓ Una vez aprobado el estudio, presentar 03 versiones del PIP impresas (debidamente foliada) + 01 Ficha de Registro + 03 CD conteniendo el PIP en versión digital y sus cálculos.

## V. DEL EQUIPO TÉCNICO Y DEL CONSULTOR.

### 4.1 Equipo Mínimo:

Descripción	Rol/Función	Experiencia Requerida
Ingeniero Civil	Jefe de Proyecto.	Haber formulado y/o evaluado por lo menos un proyecto Viable en el marco del SNIP.
Ingeniero Civil	Diseño de la Infraestructura del Puente.	Haber formulado un proyecto Viable en el marco del SNIP y/o Elaborado por lo menos un Expediente Técnico en Carretera.
Economista	Evaluación Económica.	Con experiencia en la formulación y/o Evaluación de proyectos de Inversión Pública en general en el marco del SNIP.

### 4.2 Del Consultor:

Se requiere un consultor (puede ser persona natural o jurídica) que tenga experiencia en la formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión del sector correspondiente.

#### A) Formación Académica del Jefe de Proyecto:

- Ingeniero Civil
- Con experiencia en la formulación y/o evaluación de proyectos de inversión pública en el marco del SNIP.

#### B) Experiencia profesional general:

No menos de 2 años de experiencia profesional general.

#### C) Experiencia específicas:

Haber formulado, evaluado y/o ejecutado por lo menos 01 proyecto viable del sector transportes en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.

### 4.3 Actividades del Consultor.

- Elaboración del plan de trabajo, donde se describa el proceso de elaboración del estudio; en el plan se indicarán las herramientas metodológicas para el desarrollo de actividades y tareas específicas.
- Los trabajos serán dirigidos por el Jefe de Proyecto y los responsables de los aspectos socioeconómicos y técnicos deberán complementar la información con una inspección rigurosa in situ recopilando la información primaria en la zona de influencia del proyecto.
- El diagnóstico situacional del ámbito del proyecto será acompañado con el desarrollo de talleres de socialización y sensibilización en las localidades donde se implementará el proyecto, que servirá de base para ampliar y complementar la identificación del problema, objetivos y la sostenibilidad del proyecto que garantice el compromiso y la necesidad de los beneficiarios en el uso de los servicios públicos, en coordinación con las autoridades del sector, para el planteamiento y definición del contexto de la situación actual a cambiar. Para ello se usarán metodologías participativas para el levantamiento de información de campo, así

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA  
 Ing. Andrés Giuseppe Pérez  
 Intendente



mismo se deberá tenerse en cuenta la metodología é instrumento de Provias Descentralizado.

- Reuniones de trabajo con los actores involucrados.
- Reuniones de trabajo con el equipo técnico del Área Usuaría para aclarar puntos correspondientes a las condiciones del servicio.
- Recoger información directa en el ámbito de implementación del proyecto y sostener entrevistas con autoridades e instituciones locales.
- Realizar encuestas y entrevistas a los beneficiarios directos e indirectos involucrados con el proyecto.
- Elaborar matriz de beneficiarios prioritarios y actores claves, identificando sus intereses, conflictos y el modo de participación en el proyecto.
- El Consultor deberá presentar los resultados de sus trabajos de campo y de gabinete, de acuerdo a lo solicitado por la UF y por OPI del Gobierno Regional, en concordancia con los términos de referencia.
- El estudio de preinversión se formulará teniendo en cuenta las normas y directivas para la formulación de estudios de preinversión, el Anexo SNIP 05 (versión 02); Anexo SNIP 09 (modificado) y Anexo SNIP 10 (modificado), parámetros para la formulación y evaluación, respectivamente; los criterios sectoriales e institucionales acorde con la normatividad vigente, así mismo las Normas Técnicas específicas.

#### 4.4 Requerimientos Técnicos Legales.

El Consultor deberá sustentar la experiencia del personal con el Curriculum Vitae documentado, lo cual garantiza el buen desarrollo y ejecución del Perfil, además deberán acreditar:

- ✓ Título profesional.
- ✓ Certificado de habilidad.
- ✓ RNP vigente.
- ✓ Tener experiencia en la formulación y/o Evaluación en Proyectos de Inversión Pública en el marco del SNIP y tener al menos un (01) Proyecto viable.

#### VI. PLAZO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

La consultoría se inicia a partir de la fecha de suscripción del contrato y el período de ejecución del contrato se computará a partir de la misma por un periodo no mayor a 63 días. El pago de todas las prestaciones estará a cargo de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
 Ing. *[Firma]* *[Firma]*  
 Formulador UF

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS	
Entregable N° 1.	Plan de Trabajo del Estudio
Entregable N° 2	Producto Final de la consultoría de acuerdo al Anexo SNIP 05 A (versión 02).
Entregable N° 3	Levantamiento de Observaciones y Declaratoria de Viabilidad del PIP.



### Cronograma de Actividades.

Actividad	Semanas								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Entregable N° 1	x								
Entregable N° 2		x	x	x	x	x	x	x	x
Entregable N° 3									

**Nota:**

- Para la etapa de levantamiento de observaciones, la Unidad Formuladora notificará al Jefe de Proyecto el periodo máximo de esta etapa.

### VII. LUGAR DE TRABAJO.

El Área de intervención que el Proyecto atenderá son los lugares de Chanta Cabdon, Chanta Corrales, Santa Rosa, Mollepampa, San Jorge, La Pampa y el Chirri, de los Distritos de Contumaza y Magdalena, mediante la creación del Camino Vecinal tramo Chanta Corrales – Amillas, Distrito De Contumaza Y Magdalena, ubicados en las zonas que integran la región Cajamarca, las mismas que se dedican generalmente a la agricultura (cultivo de papa, trigo, cebada, etc), crianza de animales menores. Por lo que con la intervención se espera que estos pueblos tengan un desarrollo socio económico.

### VIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La Conformidad del Servicio será otorgada por el responsable del Área Usuaria (Unidad Formuladora de Desarrollo Económico), para lo cual previamente se deberá contar con el proyecto de preinversión formulado.

El Área Usuaria verificara los contenidos según los Anexo SNIP 05A; Anexo SNIP 09 y Anexo SNIP 10, la cual deberá ser presentado en versión impresa y magnética (CD) con todos sus anexos en original, debidamente suscrita por los profesionales participantes, en los plazos establecidos anteriormente; luego de su verificación será enviado a OPI para su evaluación respectiva.

De encontrar observaciones por parte OPI, el Área Usuaria comunicará al formulador contratado para subsanarlas en el plazo que indica la directiva del SNIP; de no hacerlo, éste incurrirá en mora y estará sujeto a la penalidad correspondiente por cada día de atraso.

De existir conformidad, el Área Usuaria, emitirá el respectivo Informe de Conformidad y solicitará que el Área Administrativa ejecute el pago que corresponda por el monto equivalente a la cantidad de los servicios prestados por el contratado.

### IX. SUPERVISIÓN.

#### IX.1 Supervisión del servicio.

El Gobierno Regional de Cajamarca a través de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico que será la responsable de la Supervisión (Coordinador) de las Actividades desarrolladas en la fase de campo y gabinete, visando los documentos correspondientes, para lo cual tendrá amplio acceso a cualquier documento relativo a los servicios contratados.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
 Inge. Anibal Enrique Pérez  
 Formulador UF



El Consultor deberá informar con la respectiva anticipación, la fecha en que se realizará el trabajo de campo, de tal manera que se pueda trabajar coordinadamente con la ENTIDAD y el COORDINADOR

[La Unidad Formuladora previo a la convocatoria certificará la no existencia de duplicidad de intervenciones, así mismo efectuará el cruce de información para determinar interferencias de proyectos que tengan problemas técnico – legales o en proceso judicial o arbitraje].

### IX.2 Requisitos Para el Pago.

Los pagos se cancelarán a requerimiento de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, después de verificar la conformidad del servicio, solicitando se haga efectivo el pago al Consultor por intermedio del área de administración, para lo cual el consultor adjuntará el recibo por honorarios profesionales y /o factura de ser el caso de una empresa jurídica.

### IX.3 Forma de Pago.

La cancelación del servicio se efectuara en 03 armadas, previa conformidad de servicio del responsable de la Unidad Formuladora de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en coordinación con la oficina de Programación de Inversiones de la siguiente manera:

PRODUCTO	% DEL MONTO A CANCELAR
A la presentación del Plan de Trabajo	30%
Al registro del Estudio de Pre Inversión en el Banco de Proyectos (presentación de 1 copia física y magnética)	35%
Una vez aprobado y viabilizado el perfil por la OPI	35%

### X. PENALIDAD.

La penalidad se aplicará, si el consultor incurre en retraso injustificado en la presentación de los entregables, fuentes de información, sustento pertinente de instrumentos de recopilación, así como enfoque metodológico para la estructuración de la identificación, formulación y evaluación del estudio de pre inversión; establecidos en los presentes términos de referencia. De corresponder, la penalidad será automáticamente aplicada sobre el monto de la etapa del contrato por cada día natural de retraso de entrega del informe respectivo. En ningún caso el monto individual o acumulado de las penalidades excederá el 10% del monto total contratado.

Para el cálculo de la penalidad, se utilizará la fórmula que la Ley de Contrataciones y su Reglamento establecen, aplicándose el artículo 165º del Reglamento de la Ley 1017, Decreto Supremo Nº 184-2008-EF. La Entidad hará efectiva la multa, deduciéndola del monto de la factura siguiente que emita el Proveedor.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al Contratado una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta penalidad será deducida del pago establecido en el contrato.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

CONSEJO REGIONAL DE CAJAMARCA
   
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
   
 Ing. Antonio Pérez
   
 FORMULADOR



Penalidad Diaria =  $\frac{0.10 \times \text{Monto Contrato}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

## XI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por un hecho sobrevinientes a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en el contrato con sujeción a Ley.

Por igual motivo, se puede resolver el contrato en forma parcial, dependiendo de los alcances del incumplimiento, de la naturaleza de las prestaciones, o de algún otro factor relevante, siempre y cuando sea posible sin afectar el contrato en su conjunto.

### Causales de resolución por incumplimiento:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- El Contratado podrá solicitar la resolución del contrato, en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales, siempre que el contratado la haya emplazado mediante carta notarial y ésta no haya subsanado su incumplimiento.

### ANEXOS.

- Monto Referencial Total.
- Contenidos del Anexo SNIP 05 V2.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN  
  
Ing<sup>o</sup> Ampo Quispe Pérez  
FORMULADOR U.F.



## CAPITULO IV

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

#### PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

<p><b>A. Factor "Experiencia en la actividad del Postor"</b></p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta dos (2) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de convocatoria.</p> <p>Se entiende como experiencias en la actividad en servicios de consultorías de estudios de pre inversión en general.</p> <p>Monto igual o mayor a dos (2) veces, el valor referencial : 05 puntos  Monto igual o mayor a una (1) y menor a dos (2) vez el valor referencial : 04 puntos  Monto menor (1) vez el valor referencial : 00 puntos</p>													
<p><b>B. Factor "Experiencia en la especialidad del postor"</b></p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta una y medio (1.5) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de convocatoria.</p> <p>Se entiende como experiencias en la especialidad a los Estudios de Preinversión (Perfil, Prefactibilidad y Factibilidad) en obras viales.</p> <p>Monto igual o mayor a uno y medio (1.5) veces, el valor referencial : 15 puntos  Monto igual o mayor a una (1) vez, y menor a uno y medio (1.5) veces el valor referencial : 10 puntos  Monto igual o mayor al 50%, y menor a una (1) vez el valor referencial : 05 puntos</p> <p><b>NOTA:</b>  El servicio prestado para acreditar la experiencia en la especialidad sirve para acreditar la experiencia en la actividad.</p>													
<p><b>C. Factor "Cumplimiento del servicio por el postor"<sup>10</sup> : 5 puntos</b></p> <p>Se evaluará en función al número de constancias o certificados que acrediten que aquél se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) servicios.</p> <p>Por ejemplo se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde:</p> <table border="1" data-bbox="276 1648 1128 1816"> <tr> <td>PCP</td> <td>=</td> <td>Puntaje a otorgarse al postor</td> </tr> <tr> <td>PF</td> <td>=</td> <td>Puntaje máximo del Factor</td> </tr> <tr> <td>NC</td> <td>=</td> <td>Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor</td> </tr> <tr> <td>CBC</td> <td>=</td> <td>Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación</td> </tr> </table>	PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor	PF	=	Puntaje máximo del Factor	NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor	CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación	25 puntos
PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor											
PF	=	Puntaje máximo del Factor											
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor											
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación											

<sup>10</sup> El presente factor de evaluación es opcional, será facultad del Comité Especial determinar si lo regulará en las Bases.



<p>Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que el servicio presentado para acreditar la experiencia fue ejecutado sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.</p> <p><b>NOTA:</b> Estos certificados o constancias deben referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.</p>	
<p><b>D. Factor "Experiencia y calificaciones del personal propuesto para la prestación del servicio por el Postor"</b></p> <p>El Postor deberá presentar el Currículum Vitae del Jefe del Estudio y del Personal Profesional de Especialistas sujeto a calificación, de acuerdo al <b>ANEXO N° 09</b>, en el cual se indicará también el tiempo de participación de dicho personal como fracción del tiempo de duración del servicio. Deberá adjuntar el sustento correspondiente a la información consignada en el <b>Anexo 09</b>.</p> <p>La participación del Especialista en la Especialidad propuesta, debe ser sustentada, a efectos de que se pueda evaluar el tiempo efectivo, de acuerdo a lo establecido en las Bases.</p> <p>Según sea el caso, se evaluará la experiencia en Estudios de Pre inversión (Perfil. Pre factibilidad, Factibilidad) en obras viales.</p> <p><b>D1. Jefe de Proyecto - Ingeniero Civil</b>, con experiencia en la formulación o evaluación de proyectos de inversión pública y haber formulado proyectos de infraestructura vial en el marco del SNIP vial.</p> <p>Se calificarán las constancias o certificados consignados en el <b>Anexo N° 09</b>, que acrediten su experiencia de Ingeniero Civil como Jefe de Estudios y/o Jefe de Proyecto, en Estudios de Pre inversión (Perfil, Pre factibilidad o Factibilidad) de Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción de Carreteras en General. Todas las Constancias o Certificados deberán indicar expresamente el periodo de cada servicio consignado.</p> <p>La asignación de puntaje será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por un tiempo efectivo igual o superior a dos (2) años.....15 Puntos</li> <li>- Por un tiempo efectivo mayor a un (1) y menor dos (2) años.....12 Puntos</li> <li>- Por un tiempo efectivo igual o inferior a un (01) años .....00 Puntos</li> </ul> <p><b>D2. Especialista Diseño Estructural de Puentes – Ingeniero Civil</b></p> <p>La asignación de puntaje será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por un tiempo efectivo igual o superior a dos (2) años.....10 Puntos</li> <li>- Por un tiempo efectivo mayor a un (1) y menor dos (2) años.....08 Puntos</li> <li>- Por un tiempo efectivo igual o inferior a un (01) año .....00 Puntos</li> </ul> <p>Será válida su experiencia como Ingeniero Civil, con experiencia en diseño estructural de puentes de Estudios Pre inversión (Perfil, Pre factibilidad y Factibilidad) e Inversión (Estudios Definitivos) de Puentes.</p> <p><b>D4. Especialista en Evaluación Económica - Economista</b></p> <p>La asignación de puntaje será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por un tiempo efectivo igual o superior a dos (2) años.....10 Puntos</li> <li>- Por un tiempo efectivo mayor a un (1) y menor dos (2) años.....08 Puntos</li> <li>- Por un tiempo efectivo igual o inferior a un (01) años .....00 Puntos</li> </ul> <p>Será válida su experiencia como Economista y/o Ing. Economista, con experiencia en la especialidad de Formulación y Evaluación de Proyectos en General</p>	<p>35 Puntos</p>



<p><b>E. Mejoras a las condiciones previstas en las Bases:</b> ..... 15 puntos</p> <p>Se otorgará puntaje al postor, en función a sus aportes, mejoras, sugerencias y/o críticas a los términos de referencia consignados en las Bases. Se calificará de la siguiente manera:</p> <p>a) El Consultor que realice y formule cinco (05) o más aportes y/o mejoras y/o sugerencias y/o críticas a los Términos de Referencia debidamente sustentada..... 15 puntos</p> <p>b) El Consultor que realice y formule tres (03) o cuatro (04) aportes y/o mejoras y/o sugerencias y/o críticas a los Términos de Referencia ..... 10 puntos</p> <p>c) El Consultor que realice y formule una (01) ó dos (02) aportes y/o mejoras y/o sugerencias y/o críticas a los Términos de Referencia..... 05 puntos</p> <p>Se considerarán como aportes, mejoras y/o sugerencias a los Términos de Referencia, a los planteamientos del postor que incluyan innovaciones tecnológicas de ser el caso, para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en los TdR; permitiendo cubrir vacíos o prevean actividades no contempladas, que pudieran presentarse en el cumplimiento del servicio.</p> <p>La calificación de este acápite corresponde a la evaluación o análisis que el Consultor realice a los Términos de Referencia establecidos por la Entidad para el requerimiento de sus servicios, proponiendo métodos o acciones que permitan su mejora, efectuando comentarios, sugerencias, críticas o aportes a dichos Términos de Referencia.</p>	<p>15 puntos</p>
<p><b>F. Factor “Objeto de la convocatoria”</b></p> <p>Se calificará, entre otros, la presentación del plan de trabajo, metodología, equipamiento e infraestructura, siempre y cuando cumplan con lo dispuesto en el artículo 43° del Reglamento. Se otorgará el puntaje máximo de veinticinco (25) al postor que presente el plan y metodología de trabajo que incluya los procedimientos a emplear y mejoras en la calidad del servicio. Será materia de evaluación la presentación de los siguientes documentos:</p> <p><b>Plan de trabajo Propuesto (servicio ofrecido):</b> Para el trabajo propuesto, se calificará al postor que presente una programación secuencial de todas las actividades para un periodo determinado mediante la ruta crítica PERT y/o diagrama GANTT valorizado, de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia.</p> <p>Presenta ruta crítica PERT y/o diagrama GANTT valorizado : 15 puntos Presenta deficiente ruta crítica PERT y/o diagrama GANTT val. : 10 puntos</p> <p><b>Equipamiento e Infraestructura:</b> Para la organización y recursos previstos, se calificará al postor que presente la utilización de recursos logísticos operacionales, de acuerdo al siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo de topografía completo (Estación Total, Nivel de Ingeniero y GPS). <ul style="list-style-type: none"> <li>Equipo de topografía completo propio y/o alquilado : 05 puntos</li> <li>Equipo de Topografía Incompleto propio y/o alquilado : 03 puntos</li> </ul> </li> <li>• Vehículo, de preferencia Camioneta en buen estado : 05 puntos.</li> <li>• No presenta vehículo : 00 puntos</li> </ul> <p>Presentar declaración jurada de la disponibilidad de equipos. Para la acreditación deberá ser demostrado en el caso de los equipos propios, con factura y/o boletas a nombre del postor, en caso de ser alquilado deben presentar las contratas respectivas o promesa de alquiler.</p>	<p>25 puntos</p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p><b>100 PUNTOS</b></p>



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC No. 065-2012-GR.CAJ- 1ra. Conv, Derivada de la ADS N° 027-2012-GR.CAJ-1ra. Conv.



*LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.*

*PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.*



## CAPÍTULO V

### PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el Contrato de Servicios de Consultoría, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, en adelante, **EL GOBIERNO REGIONAL**, con RUC N° **20453744168**, con domicilio legal en Jirón Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, representada por su Gerente General Lic. **PERCY MARTIN FLORES DEL CASTILLO**, identificado con D.N.I. N° 16792924, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° .....-20211-GR.CAJ/P de fecha ..... y de otra parte ....., con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., inscrita en la Ficha N° ..... Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal, Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), según poder inscrito en la Ficha N° ....., a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**" en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 **EL GOBIERNO REGIONAL** emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

- 1.2 Mediante Resolución Gerencial Regional N° 072-2012-GR.CAJ/GGR de fecha 17 de abril de 2012, se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2012, para la inclusión de los procesos de selección, entre ellos se encuentra el Servicio descrito en el numeral siguiente con el número de referencia 165.
- 1.3 Con Memorando N° 1411-2012-GR.AJ/GGR de fecha 04.10.2012, la Gerencia General Regional, aprobó el Expediente de Contratación del Proceso de Selección correspondiente a la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 065-2012-GR.CAJ – 2da. Conv.**, derivada de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 027-2012-GR.CAJ-- Primera Convocatoria**, para la contratación del servicio de consultoría de **Elaboración de Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del PIP: "Creación del Camino Vecinal Tramo Chanta Corrales - Amillas, Distrito de Contumazá y Magdalena - Cajamarca"**, en adelante **EL SERVICIO**, a requerimiento de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico formulado mediante el Oficio N° 72-2012-GR.CAJ/GRDE-UF de fecha 02.03.2012.
- 1.4 En virtud de las disposiciones legales vigentes, el Comité Especial Permanente del **GOBIERNO REGIONAL**, llevó a cabo el proceso de selección correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía aludida, para la contratación de **EL SERVICIO**; cuyas Bases fueron aprobadas administrativamente mediante Memorando N° .....-2012-GR.CAJ/GGR de fecha ....., por la Gerencia General Regional, con un Valor Referencial de **S/. 108 095,79 (Ciento Ocho Mil Noventa y Cinco con 79 /100 Nuevos Soles)**, incluido impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de **EL SERVICIO**.
- 1.5 Mediante Acta de fecha ....., el Comité Especial Permanente, designado por Resolución Gerencial Regional N° 028-2012-GR.CAJ/GGR del 31.01.2012, otorgó la Buena Pro de la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 065-2012-GR.CAJ – 2da. Conv.**, derivada de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 027-2012-GR.CAJ**, por el monto total de S/. ....., que incluye los tributos de Ley y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de **EL SERVICIO** contratado. Dicho resultado se publicó en el SEACE, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC No. 065-2012-GR.CAJ- Ira. Conv, Derivada de la ADS N° 027-2012-GR.CAJ-Ira. Conv.



aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en lo sucesivo denominado **EL REGLAMENTO**. Asimismo, el presente Contrato se rige por el Decreto Legislativo N° 1017, en adelante **LA LEY**.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente Contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar para **EL GOBIERNO REGIONAL**, **EL SERVICIO** indicado en el Numeral 1.3 de la Cláusula Primera del presente Contrato, en concordancia con el Capítulo III: Términos de Referencia, Sección Específica de las Bases Integradas de la Adjudicación Directa Selectiva, sus Ofertas Técnica y Económica, revisadas y aceptadas por **EL GOBIERNO REGIONAL**, así como con las demás condiciones estipuladas en el presente Contrato.

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

- 3.1 El monto total de **EL SERVICIO** materia del presente Contrato asciende a **S/. .....** (..... y .../100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido los impuestos de Ley.
- 3.2 Este monto comprende el costo de **EL SERVICIO**, Seguros e Impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de **EL SERVICIO** materia del presente Contrato.
- 3.3 La ejecución del presente Contrato queda condicionada a la efectiva asignación de Recursos Financieros que se autoricen en las Leyes Anuales del Presupuesto, como es la Ley N° 29812 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, acorde a lo establecido en el Artículo 27°, Numeral 27.3 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procediendo a la resolución del presente Contrato por parte de **EL GOBIERNO REGIONAL**, por razones de índole presupuestal, en cuyo caso no corresponderá el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**.
- 3.4 Asimismo, las partes expresan su conocimiento pleno que el presente Contrato y las prestaciones derivadas de éste son financiadas con Recursos Determinados según lo establecido en el Numeral 1.6, Sección Específica, Capítulo I de las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva, por lo que reconocen que su continuidad se sujeta a la permanente disponibilidad presupuestal y financiera del Pliego en el marco de los Calendarios de Compromisos, las Asignaciones Trimestrales de Gastos y las Leyes Anuales de Presupuesto; acorde a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

## CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL Y FORMA DE PAGO

- 4.1 Proporcionar a **EL CONTRATISTA** toda la información disponible relacionada con los fines del Contrato. Así como, supervisar **EL SERVICIO** prestado por **EL CONTRATISTA** a través del Administrador del Contrato respectivo.
- 4.2 **EL GOBIERNO REGIONAL** se obliga a pagar **EL SERVICIO** a **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los términos establecidos en la Sección Específica, Capítulo III: Términos de Referencia, de las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva, en Nuevos Soles, dentro de los diez (10) días siguientes de otorgada la Conformidad de **EL SERVICIO** emitido por la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del **GOBIERNO REGIONAL**, adjuntando la factura correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° de **EL REGLAMENTO**, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de **EL SERVICIO** deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.
- 4.3 Concluidas las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, se dará por terminado y liquidado **EL SERVICIO** en forma automática con el Informe Final de Conformidad, siempre y cuando no hubiere sanciones y/o penalidades que el mismo solicitante de **EL SERVICIO** informe y establezca a través de una liquidación, teniendo en cuenta el Artículo 149° de **EL REGLAMENTO**.

## CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

- 5.1 El presente Contrato de Servicios tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del presente documento y rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de **EL SERVICIO** a cargo de **EL CONTRATISTA** y se efectúe el pago, de conformidad con lo establecido en el Artículo 149° de **EL REGLAMENTO**.



5.2 Durante la vigencia del presente Contrato, los plazos se computarán en días calendario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 151° de **EL REGLAMENTO**.

5.3 El plazo de ejecución de **EL SERVICIO** es de **sesenta y tres (63) días calendario**, acorde a lo establecido en el Numeral 1.9, Capítulo I y Capítulo III: Numeral VI. Términos de Referencia, Sección Específica de las Bases Integradas de la Adjudicación Directa Selectiva.

## **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

6.1 La relación jurídica contractual está subordinada a las disposiciones contenidas en **LA LEY** y **EL REGLAMENTO** y demás normas ampliatorias y modificatorias.

6.2 El presente Contrato está conformado por las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

6.3 El orden de prelación de los documentos que conforman el presente Contrato, para efectos de su interpretación o integración, en caso de cualquier contradicción, diferencia u omisión, es el siguiente:

1. Los Términos de Referencia (referidos anteriormente).
2. Las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva.
3. Las Propuestas Técnica y Económica de **EL CONTRATISTA**.
4. El presente documento contractual.

## **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS<sup>11</sup>**

**EL CONTRATISTA** entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor del **GOBIERNO REGIONAL**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso, ....., a través de la ..... (**Indicar el tipo de garantía**), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta garantía es son emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA**.

## **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

**EL GOBIERNO REGIONAL** está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La recepción y conformidad de **EL SERVICIO** se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° de **EL REGLAMENTO**, y lo establecido en el Numeral IX Sección Específica, Capítulo III: Términos de Referencia de las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a **EL CONTRATISTA** un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad de **EL SERVICIO**. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL**

<sup>11</sup> En el supuesto que no corresponda la presentación de la garantía por el monto diferencial de la propuesta ni la garantía de ejecución de prestaciones accesorias, deberá suprimirse esta cláusula.



**CONTRATISTA** no cumplierse a cabalidad con la subsanación, **EL GOBIERNO REGIONAL** podrá resolver el Contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando **EL SERVICIO** manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **EL GOBIERNO REGIONAL** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutado **EL SERVICIO**, aplicándose las penalidades que correspondan.

### CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de **EL SERVICIO** por parte de **EL GOBIERNO REGIONAL** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 50° de **LA LEY**.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de ..... *(Indicar tiempo en años)*.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

12.1 Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de **EL SERVICIO** objeto del presente Contrato, **EL GOBIERNO REGIONAL** le aplicará a **EL CONTRATISTA** una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato Vigente, en concordancia con el Artículo 165° de **EL REGLAMENTO**. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente Fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde: F = 0.40 Plazo: **Sesenta (60) días calendario**

12.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al Contrato que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

12.3 Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **EL GOBIERNO REGIONAL** podrá resolver el Contrato por incumplimiento.

12.4 Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las Garantías establecidas o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

12.5 La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

13.1 Cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato, de conformidad con los Artículos 40°, inciso c), y 44° de **LA LEY**, y los Artículos 167° y 168° de **EL REGLAMENTO**. De darse el caso, **EL GOBIERNO REGIONAL** procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 169° de **EL REGLAMENTO**.

13.2 **EL GOBIERNO REGIONAL** podrá resolver este Contrato por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible a cualesquiera de las partes continuar con **EL SERVICIO** y prestaciones pactadas y en los casos de abandono y/o desempeño insuficiente o negligente, debidamente comprobados, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

13.3 Si cualquiera de las partes incumpliera sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante Carta Notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el Contrato.



- 13.4 En caso de resolución del Contrato, **EL CONTRATISTA** entregará a **EL GOBIERNO REGIONAL**, bajo responsabilidad toda la información relacionada con **EL SERVICIO**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA**

- 14.1 Prestar **EL SERVICIO** de conformidad con lo establecido en el Capítulo III: Términos de Referencia, Sección Específica de las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva, que forman parte integrante de este Contrato y supletoriamente con los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.
- 14.2 Se compromete a mantener en reserva la información relacionada con la ejecución de **EL SERVICIO**, la cual es de propiedad exclusiva del **GOBIERNO REGIONAL**, a no utilizar la información obtenida como producto o resultado de este Contrato para fines distintos, ni durante su ejecución ni después del término del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **EL GOBIERNO REGIONAL**. Al finalizar **EL SERVICIO**, se obliga a entregar la documentación generada como consecuencia de la ejecución, al Área Usuaria del **GOBIERNO REGIONAL**.
- 14.3 Prestar directamente **EL SERVICIO**, no estando permitido la cesión de obligaciones.
- 14.4 Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CLÁUSULA ARBITRAL**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175°, 177° y 179° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Debiendo resolverse mediante Arbitraje Ad Hoc; de acuerdo a lo siguiente:

Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, deberá resolverse mediante conciliación y/o arbitraje.

1. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación y/o arbitraje dentro de los plazos de caducidad previstos en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D. Leg N°. 1017 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 184-2008-EF
2. La solicitud de conciliación es facultativa, debiendo ser solicitada ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, con sede en la Ciudad de Cajamarca.  
En caso que una de las partes haya optado facultativamente por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de quince (15) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial.
3. La sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.
4. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que serán designados conforme al Artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF
5. Los árbitros designados por las partes y el Presidente del Tribunal deberán tener capacidad profesional en lo concerniente a contar con conocimientos suficientes para la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado y haber intervenido en la emisión de un mínimo de tres (03) laudos afines a la materia controvertida;



- así como también, los árbitros deberán tener la disponibilidad de tiempo suficiente para llevar a cabo el arbitraje en forma satisfactoria.
6. El pago de los gastos arbitrales y cualquier otro concepto serán de cargo de la parte que inicia el proceso arbitral o demandante, gastos que serán devueltos por la otra parte de resultar vencida ésta, en ejecución del laudo o conforme lo determine el propio Tribunal en el laudo respectivo.  
Asimismo, los gastos arbitrales no podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Árbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)
  7. Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:
    - a) Cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo contrato, cualquiera de las partes puede pedir a los árbitros la acumulación de las pretensiones a dicho arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por D. Leg. N° 1017 y DS N° 184-2008-EF, respectivamente; la acumulación sólo será procedente si existe acuerdo de las partes.
    - b) Que una vez presentada la demanda arbitral y la contestación a la demanda y/o reconvencción; no se aceptará ninguna modificación ni la inclusión de mayores medios probatorios, excepto se trate de medios probatorios generados en forma posterior a la presentación de la demanda arbitral y la contestación a la demanda y/o reconvencción.
    - c) Que en caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales y en caso de persistir el incumplimiento se deberá archivar el arbitraje.
    - d) Que en caso de archivamiento del arbitraje, los gastos arbitrales serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.
    - e) Que las excepciones y/o oposiciones objeciones formuladas por las partes serán resueltas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles y como condición previa para la continuidad del arbitraje; así mismo, la interposición de los recursos antes mencionados suspenderá las actuaciones arbitrales.
    - f) Los plazos para presentación de demanda arbitral y contestación demanda arbitral y/o reconvencción serán de quince (15) días hábiles y los plazos para formular excepciones, oposiciones y/u objeciones será de diez (10) días hábiles.
  8. El arbitraje se llevará a cabo conforme a lo señalado en el contrato suscrito, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que resulten aplicables y la Ley de Arbitraje.
  9. Las controversias deberán resolverse conforme a lo señalado en el contrato suscrito, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que resulten aplicables, acuerdos de partes y de manera supletoria el Código Civil.
  10. El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes, salvo que contra él se interponga recurso de anulación ante el Poder Judicial, en cuyo caso su exigibilidad queda suspendida.  
Asimismo, las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar correcciones, integraciones y aclaraciones.
  11. La interposición de recurso de anulación contra el laudo, no requiere que la parte impugnante acredite la constitución de carta fianza a favor de la parte vencedora y por la cantidad que el laudo determine pagar a la parte vencida.
  12. La decisión del Gobierno Regional de Cajamarca o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales, no podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

## **CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente Contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad, quien lo solicite.

## **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

- 18.1 Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente Contrato, donde se les entregará los avisos y notificaciones a que hubiere lugar y no podrá ser variado, salvo aviso notarial, que deberá ser comunicado con tres (3) días de anticipación a su vigencia. En caso de incumplimiento continuará surtiendo todo efecto legal cualquier notificación que se curse y dirija al domicilio legal señalado en la introducción de este Contrato.



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC No. 065-2012-GR.CAJ- 1ra. Conv, Derivada de la ADS N° 027-2012-GR.CAJ-1ra. Conv.



- 18.2 Para los fines del presente Contrato, constituyen formas válidas de comunicación las que **EL GOBIERNO REGIONAL** efectúe a través de los medios electrónicos, como son: el telefax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por **EL CONTRATISTA** en la introducción del presente Contrato.
- 18.3 Para este fin la Cédula de Notificación que figura como Anexo N° 06 con sus antecedentes, transmitida por cualesquier de los medios electrónicos señalados precedentemente deberá consignar obligatoriamente la fecha cierta en que ésta es remitida, oportunidad a partir de la cual surtirá efectos legales.
- 18.4 Una vez efectuada la transmisión por Fax o por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico de **EL CONTRATISTA** no será obligatoria; no obstante, de producirse (según Anexo N° 06), no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad
- 18.5 Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** mantener activos y en funcionamiento el teléfono y dirección electrónica consignada en la introducción del presente Contrato; asimismo, de conformidad con el Artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente Contrato, teléfono y dirección electrónica, sólo será oponible por **EL GOBIERNO REGIONAL**, si ha sido puesto en conocimiento de **EL GOBIERNO REGIONAL** en forma indubitable.

De acuerdo con las Bases Integradas de la Adjudicación de Directa Selectiva, las Propuestas Técnico – Económicas, las estipulaciones del presente Contrato y sus Anexos que a continuación se detallan, las partes lo firman en cuatro (04) ejemplares en señal de conformidad:

- ANEXO N° 01: Documentos del Proceso de Selección, Bases Integradas de la Adjudicación Directa Selectiva.
- ANEXO N° 02: Propuesta Técnica (Original).
- ANEXO N° 03: Propuesta Económica (Original).
- ANEXO N° 04: Constancia de No Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado.

En la ciudad de Cajamarca,

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”



## FORMATOS Y ANEXOS



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC No. 065-2012-GR.CAJ- 1ra. Conv, Derivada de la ADS N° 027-2012-GR.CAJ-1ra. Conv.



## FORMATO 01

### FICHA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

N° de Registro de Participante (*)

PROCESO DE SELECCIÓN: AMC N° 065-2012-GR.CAJ-2da. Conv. Derivada de la ADS N° 027-2012-GR.CAJ-1ra. Convocatoria	
OBJETO: <b>Elaboración de Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del PIP: "Creación del Camino Vecinal Tramo Chanta Corrales - Amillas, Distrito de Contumazá y Magdalena - Cajamarca"</b>	
NOMBRE DEL PARTICIPANTE (PERSONA JURÍDICA O NATURAL)	
RUC:	VIGENCIA DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES – RNP (RUBRO SERVICIOS)
	Desde: ...../...../....., Hasta: ...../...../.....
TELÉFONO	FAX
DIRECCIÓN ELECTRONICA	
_____	
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA QUE REALIZA EL REGISTRO	

FIRMA y N° de DNI	
-------------------	--

Nota: Entregar este formato debidamente llenado en la Unidad de Abastecimiento y Servicios de PROVIAS NACIONAL.

Sello y firma de recepción(*)

(\*)Será llenado por EL GOBIERNO REGIONAL



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 065-2012-GR.CAJ-2da. Conv. Derivada de la ADS N° 027-2012-GR.CAJ- 1ra. Conv.

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, ..... (o representante Legal de .....), identificado con DNI N° ....., R.U.C. N° ....., con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha N° ..... Asiento N° ....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Cajamarca,.....

-----  
Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

(\*). Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



**ANEXO N° 02**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 065-2012-GR.CAJ-2da. Conv.** Derivada de la ADS N° 027-2012-GR.CAJ- 1ra. Conv.

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, ..... (postor y/o Representante Legal de .....), identificado con DNI N° ....., RUC N° ..... en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad .....y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el [Servicio de elaboración del Estudio de Preinversión a nivel de perfil del PIP: "Creación del Camino Vecinal Tramo Chanta Corrales - Amillas, Distrito de Contumazá y Magdalena - Cajamarca"](#), de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Cajamarca,.....

-----  
Firma, Nombres y Apellidos del postor/  
Razón Social de la empresa

(\*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos técnicos mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC No. 065-2012-GR.CAJ- 1ra. Conv, Derivada de la ADS N° 027-2012-GR.CAJ-1ra. Conv.



## ANEXO N° 03

### DECLARACIÓN JURADA

(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 065-2012-GR.CAJ-2da. Conv.** Derivada de la ADS N° 027-2012-GR.CAJ- 1ra. Conv.

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe ..... (o representante legal de .....), identificado con DNI N° ....., con RUC N° ....., domiciliado en ....., que se presenta como postor de la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 065-2012-GR.CAJ-2da. Conv.** Derivada de la ADS N° 027-2012-GR.CAJ- 1ra. Conv., para la elaboración del Estudio de Preinversión a nivel de perfil del PIP: "Creación del Camino Vecinal Tramo Chanta Corrales - Amillas, Distrito de Contumazá y Magdalena - Cajamarca" declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Cajamarca, .....

-----  
Firma, Nombres y Apellidos del postor  
/ Razón Social de la empresa



**ANEXO N° 04**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 065-2012-GR.CAJ-2da. Conv.** Derivada de la ADS N° 027-2012-GR.CAJ- 1ra. Conv.

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 065-2012-GR.CAJ – 2da. Convocatoria**, derivada la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 027-2012-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Denominación del consorcio:.....

Designamos al Sr. ...., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad ..... el contrato correspondiente.

**OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** ( ) % Participación

- .....
- .....

**OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** ( ) % Participación

- .....
- .....

Cajamarca, .....

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Empresa 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Empresa 2



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 065-2012-GR.CAJ-2da. Conv. Derivada de la ADS N° 027-2012-GR.CAJ- 1ra. Conv.

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a prestar el Servicio de ..... para .....(Consignar nombre de la Entidad convocante), en el plazo de ..... calendario (Indicar el plazo ofertado, ya sea en días, meses o años).

Cajamarca, .....

-----  
Firma, Nombres y Apellidos del postor  
/ Razón Social de la empresa



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC No. 065-2012-GR.CAJ- 1ra. Conv, Derivada de la ADS N° 027-2012-GR.CAJ-1ra. Conv.



## ANEXO N° 06 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 065-2012-GR.CAJ-2da. Conv. Derivada de la ADS N° 027-2012-GR.CAJ- 1ra. Conv.

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO	FOLIOS
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
TOTAL						

Cajamarca.....

.....  
Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón social del postor



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC No. 065-2012-GR.CAJ- 1ra. Conv, Derivada de la ADS N° 027-2012-GR.CAJ-1ra. Conv.



## ANEXO N° 07 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 065-2012-GR.CAJ-2da. Conv. Derivada de la ADS N° 027-2012-GR.CAJ- 1ra. Conv.

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO	FOLIOS
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
TOTAL						

Cajamarca,.....

.....  
Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón social del postor



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC No. 065-2012-GR.CAJ- 1ra. Conv, Derivada de la ADS N° 027-2012-GR.CAJ-1ra. Conv.



## ANEXO N° 08

### CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 065-2012-GR.CAJ-2da. Conv.** Derivada de la ADS N° 027-2012-GR.CAJ- 1ra. Conv.

**A**

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Cajamarca,.....

.....  
Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón social del postor



## ANEXO N° 09

### EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

El Postor adjuntará el Currículo Vitae de cada miembro del Personal Profesional mínimo requerido, el cumplimiento de los requisitos y experiencias requeridas, serán sustentados con copias simples de los Certificados y/o Constancias.

1. NOMBRE: ..... PROFESIÓN: .....

CARGO POR OCUPAR EN EL PROCESO: JEFE DEL ESTUDIO

1. DATOS DEL PROFESIONAL						
UNIVERSITARIOS						
N° DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes - año)	COLEGIATURA		
				N°	Fecha	N° Folio

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
N° DE ORDEN	ESTUDIOS	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		N° Folio
				INICIA / TERMINA (mes - año)	DURACIÓN (meses)	
1						
2						
3						
4						
5						

2. NOMBRE: ..... PROFESIÓN: .....

CARGO POR OCUPAR EN EL PROCESO: ESPECIALISTA EN .....

1. DATOS DEL PROFESIONAL						
UNIVERSITARIOS						
N° DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes - año)	COLEGIATURA		
				N°	Fecha	N° Folio

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD					
N° DE	ESTUDIOS	RAZÓN SOCIAL	CARGO	PERIODO	N° Folio



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC No. 065-2012-GR.CAJ- 1ra. Conv, Derivada de la ADS N° 027-2012-GR.CAJ-1ra. Conv.



ORDEN	DEL CONTRATANTE	DESEMPEÑADO	INICIA / TERMINA (mes - año)	DURACIÓN (meses)	
1					
2					
3					
4					
5					

3. NOMBRE: ..... PROFESIÓN: .....

CARGO POR OCUPAR EN EL PROCESO: ESPECIALISTA EN .....

1. DATOS DEL PROFESIONAL						
UNIVERSITARIOS						
N° DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes - año)	COLEGIATURA		
				N°	Fecha	N° Folio

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
N° DE ORDEN	ESTUDIOS	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		N° Folio
				INICIA / TERMINA (mes - año)	DURACIÓN (meses)	
1						
2						
3						
4						
5						

### NOTAS:

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser llenado en su totalidad.
2. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente y deberá de anexar los documentos sustentatorios, caso contrario se considerará incompleto.
3. La firma del profesional en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.



ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS  
PRESTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 065-2012-GR.CAJ-2da. Conv. Derivada de la ADS N° 027-2012-GR.CAJ- 1ra. Conv.**

Presente.-

Mediante la presente solicito la asignación de la bonificación del 10% sobre la sumatoria de los puntajes de las propuestas técnica y económica, en los términos prescritos por el numeral 6 del artículo 71° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que mi representada, se encuentra domiciliada en ..... *(Consignar domicilio del postor)*, la que está ubicada en la provincia..... *(Consignar provincia o provincia colindante al lugar en el que se prestará el servicio, la que podrá pertenecer o no al mismo departamento o región).*

Cajamarca, .....

.....  
Firma y sello del Representante Legal  
Nombre / Razón social del postor

**NOTA 18:**

*Para asignar la bonificación el Comité Especial verificará el domicilio consignado en la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores.*